Carrera nueva Nº 11.745/15: Especialización en Ensayos Estructurales y Ensayos No Destructivos, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Delta. Dictamen considerado por la CONEAU el día 3 de octubre de 2016 durante su Sesión Nº 449, según consta en el Acta Nº 449.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Ensayos Estructurales y Ensayos No Destructivos, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Delta, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, el Acta Nº 422 y 424 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Ensayos Estructurales y Ensayos No Destructivos, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Delta, a dictarse en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

I - Se explicite en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Especialización en Ensayos Estructurales y Ensayos No Destructivos, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Delta, a dictarse en Campana, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) del Consejo Superior (CS) Nº 1387/13 que crea la carrera y aprueba su plan de estudios, que obra como anexo; Resolución del CS Nº 9/13 por la que se autoriza el dictado de la carrera a la Facultad Regional y se designa al Director y Ord. CS Nº 1313/11 que aprueba el Reglamento de posgrado de la institución, que obra como anexo.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Existe una adecuada inserción institucional.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Comité Académico.

A continuación, se enuncia la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Física (Instituto Balseiro) y Doctor en Ciencias Físicas (UNCu)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular (UTN, Regional Delta)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, informa adscripción con categoría I al Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí

Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha presentado un trabajo en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha participado en la evaluación de proyectos o programas.

La estructura de gobierno es adecuada. En respuesta al informe de evaluación se amplían los antecedentes del director quien cuenta con trayectoria en gestión académica, en docencia y en investigación en ambos los de estudio de la carrera.

Los perfiles de los integrantes del Comité Académico son idóneos y todos ellos poseen experiencia profesional en el área.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza del Consejo Superior Nº 1387/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	10	390 horas
Carga horaria total de la carrera		390 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final):24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado:36 meses		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios se organiza en 9 cursos obligatorios y un Seminario de Integración, y culmina con la elaboración de un Trabajo Final Integrador.		

Con respecto al plan de estudios, se observa que la carga horaria se ajusta a lo requerido por la RM 160/11. Los contenidos propuestos y ampliados en ocasión de la respuesta a la

vista permiten el logro de los objetivos y el perfil del graduado pretendido por la carrera. La bibliografía es adecuada y se encuentra actualizada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	160 horas
Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: No	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 160 horas y, según se informa en la respuesta a la vista, se realizan en los laboratorios y grupos de investigación de la Facultad y dentro de la carga horaria de los cursos. Las actividades de formación práctica consistirán en talleres, modelado, simulación, entre otros.

De acuerdo a los elementos aportados en la respuesta a la vista, las prácticas descriptas son adecuadas ya que forman al alumno de acuerdo con los objetivos de la carrera.

No obstante, se establece un compromiso respecto de la explicitación de la carga horaria práctica de la carrera en la normativa.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se requiere que el aspirante posea título de grado del área de las ciencias exactas y naturales y de las carreras de ingeniería.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se explicite en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 10 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	6	0	1	3	0
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	10				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ingeniería Química, Ingeniería, Ingeniería Mecánica, Física, Geoquímica y Geofísica, Administración, Ingeniería Nuclear, Ingeniería de los materiales.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	5
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	6
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	4

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que poseen conocimientos en el área que abarca la carrera y trayectorias docentes y en investigación.

Con respecto a aquellos docentes que informan título máximo inferior al que otorga la carrera, en la respuesta al informe de evaluación la institución amplía los antecedentes del docente responsable de las asignaturas Ensayos Electromagnéticos y Ultrasonido, y del docente colaborador de las asignaturas Elementos de Ondas Elásticas Análisis y Diagnóstico de Vibraciones Mecánicas. Los antecedentes informados son adecuados para las tareas que se les asignan. Si bien no se amplían los antecedentes del docente que posee el título de Licenciado en Física (otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo), se señala que su participación en el cuerpo académico es en carácter de colaborador en las asignaturas Análisis de Señales y Sistemas y Ultrasonido las que están a cargo del Director de la carrera quien, como fuera señalado anteriormente, amplía sus antecedentes en oportunidad de respuesta al informe de evaluación y cuenta con antecedentes suficientes también para el ejercicio de la docencia de las materias que imparte.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	10
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	5
Participación de docentes de la carrera	Sí

V. EVALUACIÓN FINAL

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de carácter individual.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 25 alumnos.

Los alumnos disponen de 8 centros de investigación (Grupo de Ensayos No Destructivos, Grupo de Emisión Acústica, Grupo de Mecánica Computacional, Grupo Vibraciones Mecánicas, entre otros) y un laboratorio (Laboratorio de Optoelectrónica y Metrología Aplicada). En la respuesta a la vista del informe, se consigna el equipamiento disponible para el uso de los alumnos.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 14volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 11suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Se presenta copia de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollarán las actividades de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial Nº 160/11 y Nº 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, debe explicitarse en la normativa la carga horaria práctica de la carrera. Se establece un compromiso al respecto.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número: IF-2016-01961658-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2016

Referencia: 11745_15D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.10.05 15:19:49 -03'00'

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evalución y Acreditación Universitaria
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.10.05 15:22:38 -03'00'